

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 12, DEL ARTÍCULO 6º, DE LA RESOLUCIÓN 0022 DEL 8 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No.**FJ1-152** se ha proferido Resolución No. **000296** del 22 de marzo de 2013 a y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión **N° FJ1-152**, multa por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000.00)M/CTE, por no presentar el Programa de Trabajos y Obras y los Formatos Básicos Mineros, correspondientes a los períodos : anual de 2005, semestral y anual 2006, semestral y anual 2007, semestral y anual 2008 y semestral y anual 2009.

PARÁGRAFO: 1.- La suma adeudada por concepto de la multa impuesta, deberá cancelarse en la cuenta corriente N° 457869995458 Davivienda a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para lo cual cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

PARÁGRAFO: 2.- Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado, sin que se hubiere efectuado el pago por parte del señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión **N°FJ1-152**, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica, para lo de su competencia.

PARÁGRAFO: 3.- Ejecutoriado y en firme remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Recaudo y Transferencia re Regalías y Compensaciones para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión **N° FJ1-152**, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que aporte el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.-. Requerir al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión **N° FJ1-152**, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2005, semestral y anual de 2006, semestral y anual 2007, semestral y anual 2008 y semestral y anual 2009, para lo cual se concede el termino de treinta (30) días, para

que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión N° **FJ1-152**, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros correspondiente al I semestre y anual de 2010, I semestre y anual de 2011 y I semestre y anual de 2012, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Requerir al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión N° **FJ1-152**, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento de Obligaciones Mineros ambientales de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, para lo cual se concede el término de quince (15) días, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Requerir al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión N° **FJ1-152**, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a las tres anualidades de la etapa de la etapa de Construcción y Montaje, lo anterior en cumplimiento del artículo 230 de la ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 16 de la Ley 1382 de 2010, toda vez que dicho canon es pagadero por anualidades anticipadas de acuerdo a la siguiente liquidación:

Total de las tres anualidades de la etapa de exploración	\$ 59.627.779.00
Total de las tres anualidades de la etapa de Construcción y Montaje	\$ 71.8124.370.00
Valor total pagado	\$ 18.597.111.00
Saldo de la deuda	\$112.855.038.00

Para ello se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Requerir al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión N° **FJ1-152**, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del acto administrativo que otorgue la viabilidad al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente, o en su defecto certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

ARTÍCULO OCTAVO.- Informar al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión N° **FJ1-152**, que **NO** podrá adelantar actividades de Explotación, hasta



tanto no se haya aprobado el (PTO) Y LA Autoridad Ambiental competente, haya otorgado la viabilidad ambiental del proyecto minero de la referencia, so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 del código penal.

ARTÍCULO NOVENO.- **Notifíquese personalmente** el presente pronunciamiento al señor **FERNANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, titular del Contrato de Concesión **N° FJ1-152**; de no ser posible la notificación personal súrtase por edicto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Contra el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe de interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

HERNAN MURILLO ROJAS
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900